

# Resolución de Presidencia

N° 015-2019-INGEMMET/PE

Lima, 08 FEB. 2019

**VISTOS:** El Acta de Reunión N° 002-2019 del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, el Informe N° 008-2019-INGEMMET/GG-OSI de la Oficina de Sistemas de Información, el Informe N° 021-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM del 08 de enero de 2016, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, el artículo 5 de la precitada Resolución dispone que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, cuyas funciones serán establecidas por cada entidad;

Que, la Resolución de Presidencia N° 038-2018-INGEMMET/PCD del 28 de marzo de 2018, en aplicación a los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, resolvió reconstituir el Comité de Gestión de Seguridad de la Información encargado de implementar la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición", del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, mediante Acta de Reunión N° 002-2019 del 16 de enero de 2019, el Comité de Gestión de Seguridad de la Información, en el marco de sus funciones, aprobó la propuesta de la "Política de Seguridad de la Información del INGEMMET", cuyo objetivo es implementar y operar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que soportan los procesos y objetivos institucionales;

Que, mediante Informe N° 008-2019-INGEMMET/GG-OSI del 31 de enero de 2019, la Oficina de Sistemas de Información, señala que la propuesta de la "Política de Seguridad de la Información del INGEMMET", aprobada por el Comité de Gestión de Seguridad de la Información, cumple con lo establecido en el numeral 5.2 de la "NTP ISO/IEC 27001:2014", por lo que recomienda su aprobación a través de la emisión de una Resolución de Presidencia Ejecutiva;



Que, Mediante Informe N° 021-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 07 de febrero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, en consideración al informe precitado, concluye que, resulta legalmente viable la aprobación de la "Política General de Seguridad de la Información del INGEMMET", la misma que debe ser aprobada mediante resolución del titular de la entidad;

Con el visto bueno de la Gerencia General y de las Oficinas de Sistemas de Información y Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición" y modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la "Política de Seguridad de la Información del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

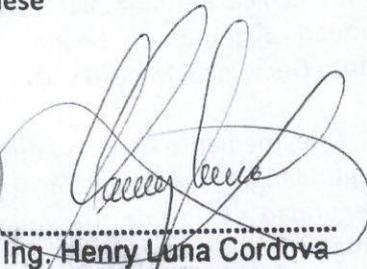
**Artículo 2.- DISPONER** que la "Política de Seguridad de la Información del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET", aprobada en el artículo 1, entre en vigencia al día siguiente de su aprobación.

**Artículo 3.- DISPONER** que la presente Resolución sea remitida a todos los miembros del Comité de Gestión de Seguridad de la Información, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese**



  
Ing. Henry Luna Cordova  
Presidente Ejecutivo  
INGEMMET



## POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

### 1. FINALIDAD

Establecer un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, cuya finalidad es prevenir y minimizar los riesgos que afecten a la seguridad de la información institucional, contribuyendo con el logro de los objetivos institucionales.

### 2. ALCANCE

Esta política y lineamientos son de cumplimiento obligatorio por el personal del INGEMMET Independientemente de su vínculo laboral o contractual, así como de las personas naturales y jurídicas que brindan servicios y tengan acceso a la información de la entidad.

### 3. POLITICA DE SEGURIDAD DE INFORMACION

El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, tiene como función la obtención, almacenamiento, registro, procesamiento, administración y difusión eficiente de la información geológica; así como conducir el Procedimiento Ordinario Minero, ordenando y sistematizando la información georeferenciada mediante el Catastro Minero Nacional, la administración y distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad, dentro de un marco de referencia de protección de los activos de la información que asegure su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

### 4. OBJETIVO GENERAL

Implementar y operar un SGSI para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que soportan los procesos y objetivos institucionales.

### 5. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION

- Mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la institución.
- Sensibilizar y capacitar al personal en aspectos de seguridad de la información.
- Proteger la confidencialidad de la información, asegurando que sea accesible a los clientes, colaboradores y terceros con una legítima necesidad de saber.
- Salvaguardar la integridad de la información, la misma que no puede ser alterada ni eliminada por cambios no autorizados o accidentales.
- Mantener la disponibilidad de la información y los sistemas de información que soportan los procesos de la institución.

### 6. LINEAMIENTOS Y PRINCIPIOS

- a. Protección de los activos de información frente a amenazas, internas o externas, deliberadas o accidentales, con el fin de asegurar su confidencialidad, integridad, disponibilidad de la misma.
- b. Asignación de los recursos necesarios para asegurar la implementación de las medidas de control necesarias para evitar que los riesgos de la seguridad de la información se materialicen.
- c. Mejoramiento continuo del sistema de gestión de seguridad de la información a fin de minimizar los riesgos de la seguridad de la información.
- d. Cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios que afectan a la organización respecto a la seguridad de la información.

Versión: 00

08 FEB 2019

